



EXPTE. N.º 22VC-03/2018
CONTRATO SERVICIOS UC

MEMORIA DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE LAS OFICINAS, ALMACENES, ARCHIVOS, LOCALES Y NAVES DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y DEL INSS, EN HUESCA Y PROVINCIA, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se ha realizado un estudio previo de la necesidad de esta contratación, teniendo en cuenta los costes laborales conforme al convenio colectivo sectorial aplicables al personal que presta el servicio, para de esa forma fijar una correcta valoración del valor estimado, del presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto de licitación se ha desglosado, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, indicando los costes directos e indirectos, incluyendo los costes laborales indicados de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Desglose Costes directos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo ..%)	Total (IVA incluido)
Costes laborales (salarios brutos, cotiz. empresarial, sustituciones)	153.814,81 €	32.301,11 €	186.115,92 €
Otros costes directos (costes materiales y medios descritos en el apartado D de la cláusula 8.3 del PCAP y el punto 5 del PPT, servicio de desinfección y desratización, higienización,...)	30.470,25 €	6.398,75 €	36.869,00 €
Cuantificación criterios cualitativos	1.400,00 €	294,00 €	1.694,00 €
Desglose Costes indirectos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo ..%)	Total (IVA incluido)
Gastos generales, administración, beneficio industrial, margen licitación	21.178,94 €	4.447,58 €	25.626,52 €
TOTAL			250.305,44 €

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (413.728,00 €) euros, sin incluir el IVA.

La valoración de las proposiciones y la determinación a la mejor oferta se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad- precio. Criterios vinculados directamente al objeto del contrato y deben ser cuantificables del forma automática mediante la aplicación de fórmulas, o de forma proporcional.





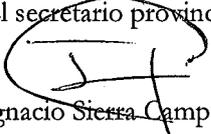
En función del valor estimado del contrato y en aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los artículos 156 y ss de dicha Ley.

Utilizando el procedimiento abierto se facilita la concurrencia de los licitadores al procedimiento.



Huesca, 21 de agosto de 2018

El secretario provincial


Ignacio Sierra Campo